

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de aprobación de la Delegación en favor del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla, de la competencia que se cita. (PP. 1255/2016).

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el pasado 8 de abril de 2016, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la denuncia del Convenio de Colaboración con el Registro de la Propiedad de Estepa, para la gestión, liquidación y recaudación, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115, de fecha 21 de mayo de 2013, firmado el 17 de octubre de 2013, el cual quedará rescindido el 17 de octubre de 2017.

Segundo. Aprobar la Delegación a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la gestión tributaria, liquidación, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tercero. Aprobar la inclusión de la presente Delegación, en el Convenio de Colaboración en vigor, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2010.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del correspondiente Addenda a dicho Convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial a los efectos de la firma de la correspondiente Addenda al Convenio, a la mayor brevedad posible.

El presente acuerdo se ha adoptado con el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, previsto en el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado acuerdo es firme en vía administrativa, contra el que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Roda de Andalucía, 24 de mayo de 2016.- El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.